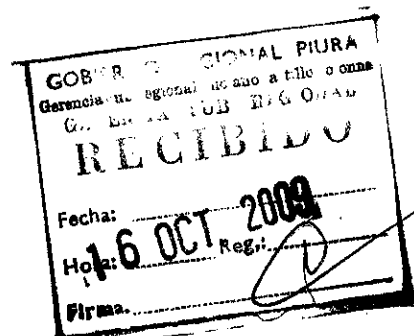


13

REPUBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 396-2009/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana,

12 OCT. 2009

VISTO : La CARTA N° 084-2009/CONS.HBBA de fecha 25 de Septiembre del 2009; CARTA N° 203-2009/SERCONSULT-INGF-JS de fecha 01 de Octubre del 2009, INFORME N° 970-2009/GRP-401000-401400-401420 de fecha 02 de Octubre del 2009, MEMORANDO N° 777-2009/GRP-401000-401400 de fecha 06 de Octubre del 2009, INFORME N° 339-2009/GRP-401000-401100 de fecha 07 de Octubre del 2009, documentos referidos a la Ampliación de Plazo N° 06 de la Obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL DISTRITO DE IGNACIO ESCUDERO"**, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante CARTA N° 084-2009/CONS.HBBA de fecha 25 de Septiembre del 2009; el representante legal del Consorcio Huancabamba Solicita al Jefe de la Supervisión de Obra Ing. ISIDRO GUILLERMO NUÑEZ FLORES, la Ampliación de Plazo Parcial por demora en autorizar la ejecución de obras adicionales correspondiente a la Obra : **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL DISTRITO DE IGNACIO ESCUDERO"**.

Que, mediante CARTA N° 203-2009/SERCONSULT-INGF-JS de fecha 01 de Octubre del 2009, el Jefe de la Supervisión de Obra Ing. ISIDRO GUILLERMO NUÑEZ FLORES, hace de conocimiento a la Gerencia Sub Regional la solicitud de Ampliación de Plazo N° 06 correspondiente a la ejecución de la obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL DISTRITO DE IGNACIO ESCUDERO"**.

Que, mediante INFORME N° 970-2009/GRP-401000-401400-401420 de fecha 02 de Octubre del 2009, el Sub Director de la Unidad de Obras y Liquidaciones remite al Director Sub Regional de Infraestructura la opinión referida a la Ampliación de Plazo N° 06 solicitada por la Empresa Consorcio HUANCABAMBA, correspondiente a la Obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA Y ALCANTARILLADO DEL DISTRITO DE IGNACIO ESCUDERO"**, manifestando lo siguiente.-

- Analizada la petición de la empresa consorcio HUANCABAMBA y a lo opinado por la supervisión de obra el suscrito es de la opinión que se debe otorgar una ampliación de plazo por Cuarenta y uno (41), días calendarios desde el 26.09.09 al 05.11.09, sin reconocimiento de mayores gastos generales, para ejecución de trabajos faltantes en la construcción del Reservorio Canal Norte y la culminación de la rehabilitación de la laguna existente en San Jacinto.



REPUBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 396-2009/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana, 12 OCT. 2009

- Por lo que Recomienda APROBAR la solicitud de Ampliación de Plazo N° 06 por Cuarenta y un (41), días calendario solicitada por la Empresa Contratista Consorcio Huancabamba, debiéndose emitir el acto administrativo correspondiente.

Que, mediante **MEMORANDO N° 777-2009/GRP-401000-401400** de fecha 06 de Octubre del 2009, el Director Sub Regional de Infraestructura, remite a la Gerencia Sub Regional la opinión referida a la Solicitud de Ampliación de Plazo N° 06 solicitada por la Empresa Consorcio HUANCABAMBA en la ejecución de la obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL DISTRITO DE IGNACIO ESCUDERO"**, manifestando lo siguiente.-

- Que, evaluados los documentos y opiniones de la Supervisión y del Sub Director de Obras y Liquidaciones, esta Dirección Sub Regional dispone APROBAR la solicitud de Ampliación de plazo N° 06 por cuarenta y un (41), días calendario solicitada por la Empresa contratista Consorcio Huancabamba.

Que, estando a lo recomendado por la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal mediante **INFORME N° 339-2009/GRP-401000-401100** de fecha 07 de Octubre del 2009, en el cual hace de conocimiento lo siguiente:

- Que, mediante Resolución Gerencial Sub Regional N° 353-2009/GOB REG PIURA GSRLCC del 21.09.09 se aprueba la modificación del Expediente técnico, por lo que el contratista requiere de plazo de Obra para la Construcción del Reservorio Norte-San Jacinto y concluir con la rehabilitación de la laguna existente de San Jacinto. El plazo para realizar los trabajos pendientes aprobados mediante la resolución Gerencial precitada es de 45 días calendarios contabilizados del día siguiente de notificada el 21 de Septiembre del 2,009, requiriendo una Ampliación de Plazo de 41 días calendario desde el 26.09.09 al 05.11.09, cuyo plazo es en salvaguarda de la culminación de la obra, para conseguir la meta del proyecto.
- Que, no corresponde al contratista Mayores gastos generales por tener cada presupuesto específico sus gastos, así como es de responsabilidad del Contratista el aplazamiento de otras actividades en perjuicio de la Entidad y de la Población.
- Que en aplicación al Artículo segundo de la Resolución Gerencial Sub Regional N° 353-2009/GOB REG PIURA GSRLCC del 21.09.09, es responsabilidad del

GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 396-2009/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana, 12 OCT. 2009

contratista la presentación de adicionales y Deductivos de Obra que permitan valorizar los trabajos y que no supere el Valor Referencial Contractual.

- Que, Según el Art. 259° del D.S.084-2004-PCM señala que toda solicitud de ampliación de plazo debe efectuarse dentro del plazo vigente de ejecución y que cuando se sustente en causales diferentes o de distintas fechas, cada solicitud de ampliación de plazo deberá tramitarse y ser resuelta independientemente; que según el Art. 260° del dispositivo acotado señala, que si la ampliación de plazo se produce por la ejecución de obras adicionales debidamente autorizadas de conformidad con el Art. 42° de la ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado-D.S. 083-2004-PCM y Art. 265° y 266° de su Reglamento, las obras adicionales que cuentan con presupuestos específicos, no da lugar al pago de gastos generales; por cuanto sus especificaciones cuentan con partidas presupuestadas por el lapso de ejecución dentro de cuyo contexto se ha establecido como elemento del costo de la obra los Gastos Generales; por lo que esta oficina teniendo en cuenta los informes señalados en los antecedentes recomienda aprobar la ampliación de plazo N° 06 por cuarenta y cinco días calendario al contratista consorcio Huancabamba, desde el 26.09.09 al 05.11.09 para que realice los trabajos faltantes en la construcción del reservorio regulación canal norte San Jacinto y laguna existente de San Jacinto. No correspondiéndole mayores gastos generales por contar los adicionales de obra con presupuesto específico. Así mismo solicitar al contratista bajo responsabilidad y en aplicación a la Resolución Gerencial Sub Regional N° 353-2009/GOB. REG. Piura del 21 de septiembre del 2009 y a la cláusula segunda del contrato alcanzar los adicionales y deductivos de obra que permitan realizar las actividades en obra conservando el valor referencial contractual.

Contando con las visaciones de la Unidad de Obras y Liquidaciones, Dirección Sub Regional de Infraestructura, Oficina Sub Regional de Asesoría Legal y de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del GOBIERNO REGIONAL PIURA.

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales; y su modificatoria Ley N° 27902, la Resolución Ejecutiva Regional N° 411-2006/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 29 de Mayo del 2006, que aprueba la DIRECTIVA N° 10-2006/GRP-GRPPAT-GSRDI Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones de las dependencias del GOBIERNO REGIONAL PIURA; y, la Resolución Ejecutiva Regional N° 451-2009/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 07 de Julio del 2009;

GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 396-2009/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana, 12 OCT. 2009

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la Ampliación de Plazo Parcial, por Cuarenta y Uno (41), días calendarios al contratista **CONSORCIO HUANCABAMBA**, desde el 26.09.09 al 05.11.09, para que realice los trabajos faltantes en la construcción del Reservorio regulación canal norte San Jacinto y Laguna existente de San Jacinto no correspondiéndole mayores Gastos Generales, por contar los Adicionales de obra con presupuesto analítico correspondiente a la **Obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ACANTARILLADO DEL DISTRITO DE IGNACIO ESCUDERO"**, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.-

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Director Sub Regional de Infraestructura solicite a quien corresponda realice la Addenda respectiva al Contrato primigenio.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución al **CONSORCIO HUANCABAMBA** en la Mz. "A5" Lte. "11" - Urbanización BELLO HORIZONTE - PIURA.

ARTICULO CUARTO.- AUTORIZAR la publicación de la presente Resolución en el Portal Web del Gobierno Regional Piura.

ARTICULO QUINTO.- HÁGASE, de conocimiento el contenido de la presente Resolución a la Unidad de Obras y Liquidaciones, Dirección Sub Regional de Infraestructura, Oficinas Sub Regionales de Administración y Asesoría Legal, así como a la Oficina de Tecnologías de la Información - OTI del Gobierno Regional Piura y a los diversos órganos de la Administración Sub Regional que corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
Gerencia Subregional Luciano Castillo Colonna

Ing. Manolo Vigo Rabanal
GERENTE SUBREGIONAL